

RESOLUCIÓN N° 058/22

Por la presente, en mi condición de Vice-Presidenta del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L., en virtud de encomienda dictada por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el 28 de Julio 2022 y en uso de las facultades conferidas por dicho Consejo en sesión constitutiva, tengo a bien:

DISPONER.-

1.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para la contratación de personal mediante contrato fijo-discontinuo en la empresa municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L.:

Primera.- La Empresa Municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L., va a realizar la contratación de personal, mediante contrato fijo-discontinuo, cuyo período se especifica en el anexo 1, en el que figuran igualmente las demás características de los puestos ofertados, así como los requisitos exigidos para acceder a los mismos.

Segunda.- Se constituirá una Comisión de Selección, la cual valorará la prueba de selección y los méritos de los candidatos.

Tercera.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia dirigida a MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L., según el modelo que aparece como anexo 2.

Cuarta.- Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para presentar sus solicitudes, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorará ninguna circunstancia que no quede suficientemente acreditada.

Quinta.- Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la empresa municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L. De acuerdo con lo especificado en el punto anterior, se establece del **4 de Octubre de 2022 al 10 de Octubre de 2022**, el plazo para presentar las solicitudes. **El horario de entrega de documentación será de 16:00 a 20:00, en la Avenida Alcalde Paco González nº 10, Arguineguín, en la planta baja del Complejo Deportivo David Jiménez Silva, Sede de las Escuelas de Música y Danza.**

Sexta.- Una vez valoradas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas y la prueba de selección realizada, se publicarán las relaciones de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo. Serán seleccionados los primeros candidatos de cada relación hasta, como máximo, el número de plazas convocadas.

Séptima.- No podrán seleccionarse mayor número de personas que el de plazas convocadas. Si algún candidato renunciara a su plaza, será sustituido por el primero de la lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza, además si por cualquier contingencia temporal quedara vacante alguna plaza, corresponderá ocuparla al siguiente de la lista.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página Web y en el tablón de anuncios de la empresa municipal.

En Mogán, a 3 de Octubre de 2.022

LA VICE-PRESIDENTA